

En San Miguel de Tucumán, a 15 días
del mes de marzo del año dos mil
veintitrés; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. ...59.../2023

VISTO

El informe del Sr. Adrián José Luis Martini, a cargo del área de Mantenimiento y Conservación del Consejo Asesor de la Magistratura en el cual solicita la renovación del seguro integral para la sede del CAM de calle Congreso N° 361; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de cumplir con la normativa legal vigente se torna necesario la renovación del seguro integral (incendio de edificio y contenido, cristales y de responsabilidad civil).

Que la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán a través de su departamento Producción de Seguros, presenta presupuesto con la cotización del seguro mencionado.

Que en virtud de la situación descrita torna imperioso proceder a la contratación directa de los servicios antes descriptos en los términos del art. 59 inciso 8) de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09.

Que asesoría letrada dictaminó favorablemente sobre lo actuado y del informe del área contable surge que existe partida presupuestaria para hacer frente a la erogación.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1°: **DISPONER** la renovación del seguro integral (incendio edificio y contenido, responsabilidad civil y cristales) con la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, según lo normado por el art. 59 inc. 8) de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09.

Artículo 2º: **DISPONER** que los gastos correspondientes a lo aquí resuelto sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del Programa 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.


Artículo 3º: **AUTORIZAR** el pago a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán por el monto de \$ 336.140 (pesos trescientos treinta y seis mil ciento cuarenta).

Artículo 4º: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2023: 02 Poder Judicial - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 350 – Servicios comerciales y financieros – Partida Subparcial: 354- Primas y gastos de seguros - Importe: \$ 336.140.

Artículo 5º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 6º: De Forma.

ANTE MI DOY FE


Dr. DANIEL OSCAR FOSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

